PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-266**
FORMATO	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**	

MUNICIPIO DE SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No 00-01 DE 2026.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026"

16 DE FEBRERO DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta conforme a lo dispuesto en la plataforma SECOP II.
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Cualquier documento radicado en la Oficina Jurídica – área de Contratación del MUNICIPIO –no será tenido en cuenta como válido para efectos del proceso de selección
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública por lo tanto se publicará en la Plataforma SECOP II.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en GUIA DE INDISPONIBILIDAD del SECOP II, se informa a los oferentes que ante tal evento, se considera indisponibilidad "*Aquella que afecta la* ***PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS****; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.*

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte "

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Al interesado en participar como oferente en el proceso de contratación al que le sea imposible, bajo este evento, la oportuna presentación de oferta conforme al cierre, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: a. El Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co, informando tal situación. Debe hacerlo antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso; de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

Previo al envío del correo electrónico, el interesado debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los medios de comunicación dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Si antes del vencimiento de plazo previsto para el cierre del proceso todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad del SECOP II por parte de Colombia Compra Eficiente, igualmente el interesado debe enviar el correo electrónico manifestando la imposibilidad de enviar su oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del proceso de selección contractual. El correo electrónico que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

1. El número de Proceso.
2. El nombre del usuario en la plataforma SECOP II.
3. Nombre de la cuenta en SECOP II del proponente que quiere presentar la oferta.
4. El NIT o cédula del interesado en participar como proponente en el proceso de contratación.

De no contener toda la información solicitada el correo electrónico no será válida y por tanto de remitirse posteriormente oferta vía correo electrónico contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co, en desarrollo del protocolo de indisponibilidad, la misma no será revisada ni evaluada.

La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como primera opción en caso de indisponibilidad del SECOP II, hará uso de la RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS (sin modificar el cronograma), y solamente respecto de los oferentes que previo al vencimiento del plazo previsto para el cierre del proceso de contratación hayan remitido correo electrónico informando de la situación en los términos precedentes y procederá a la recepción de las ofertas, únicamente al correo electrónico y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

• La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora al correo electrónico señalado durante las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá contener en todos los casos:

- Soporte del correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta;
- La existencia del Certificado de Indisponibilidad. El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo del proceso de contratación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.
- Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa esté especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

NOTA 1: Pese a que la primera opción para el presente proceso de selección en materia de indisponibilidad consiste en la recepción alternativa de ofertas, la Entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma si así lo considera necesario, en cuyo caso dará aviso oportuno en la página Web institucional https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y mediante mensaje a los oferentes cuando la plataforma se restablezca. En el evento de acoger la opción de modificación del cronograma no se dará aplicación al procedimiento anteriormente descrito para la recepción de las ofertas que no hayan sido presentadas en término. (No se recibirán ofertas por correo electrónico)

NOTA 2: El protocolo detallado que ha sido señalado se refiere específicamente a la imposibilidad de presentación de ofertas en término en la plataforma por indisponibilidad general. Para los demás procedimientos ante falla general favor remitirse a la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD del SECOP II.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de este proceso es consecuencia de la necesidad definida por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, en el estudio previo donde se determina la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso de selección objetiva del futuro contratista, quien prestara sus servicios en procura de fortalecer y apoyar el desarrollo de los objetivos trazados en el plan de Desarrollo Municipal.

En cumplimiento a los objetivos trazados en el plan de desarrollo municipal la administración municipal requiere adelantar un proceso de selección objetiva para la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026"***.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la*

vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Por otra parte, el artículo 67 de la carta superior señala que: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*."

Acorde con lo anterior, el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1.993 contempla que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

De conformidad con la normatividad que viene citada, en armonía con los artículos 44 y 365 superiores, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo, por tanto, deber del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, como entidad territorial que representa al Estado, asegurar su prestación eficiente en el territorio Municipal.

El Municipio de Santa Rosa cuenta con dos (2) instituciones Educativas en el área urbana y una (1) Institución educativa en el área rural, cada una de las instituciones cuenta con dos sedes que albergan muchos estudiantes que viven en las veredas y zonas rurales, y estudiantes que viven en la zona urbana y reciben sus clases en la zona rural, lo que significa que los estudiantes deben desplazarse y recorrer distancias considerables, lo que se traduce en la necesidad de un medio de transporte adecuado, toda vez, que la mayoría de estos estudiantes carecen de recursos económicos suficientes para sufragar el pago de las tarifas oficiales del servicio público de transporte terrestre. Además, la entidad territorial tampoco cuenta con parque automotor para la prestación del servicio de transporte escolar.

Con el programa de Transporte Escolar se logra evitar la deserción, logrando permanencia y adherencia al sistema educativo; el programa consiste en la prestación de servicio de transporte, a los educandos de las veredas de chiricoco, paiva, frente civil, paralelo 38 y zonas dispersas del área urbana que deben trasladarse a la zona rural, donde se benefician estudiantes de los grados de 6 a 11°, que deben trasladarse hasta la cabecera Municipal, así también a los estudiantes de preescolar y básica primaria, que viven en zonas dispersas y fincas, esta estrategia permitirá a los padres de familia contribuir con los demás gastos educativos. Los resultados obtenidos se ven reflejados en el incremento de la cobertura educativa.

La Secretaría general con funciones de Educación del municipio de Santa Rosa Bolívar ha podido establecer que uno de los factores determinantes de la deserción escolar en el Municipio, lo constituye la falta de un servicio de transporte para los estudiantes de escasos recursos económicos.

La administración municipal de Santa Rosa Bolívar, – ha priorizado el incremento del número de niños y niñas en las aulas de clase de las instituciones educativas Municipales, preparándose para el futuro. Por esta razón, no se escatimarán esfuerzos para que los

estudiantes puedan desplazarse de forma gratuita, a través del transporte escolar, a los establecimientos educativos a recibir su instrucción académica.

La Administración Municipal, en procura de proporcionar mayor facilidad a los estudiantes, para que estos puedan asistir a la institución educativa del municipio, y a su sede, por ello requiere contratar el servicio de transporte escolar, para que se realicen los desplazamientos de los estudiantes, desde sus hogares hasta los centros educativos ubicados en el área urbana y rural del Municipio.

En la actualidad, la Secretaría general con funciones de educación de Santa Rosa Bolívar, ha identificado un número aproximado de 323 estudiantes que podrían ser beneficiados con la implementación del servicio de transporte escolar, vinculados a las instituciones educativas ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

Por todo lo anterior tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte Escolar para los estudiantes de las zonas rurales y urbanas de difícil acceso, buscando proporcionar a los estudiantes mayor facilidad para que puedan desplazarse para asistir a las diferentes sedes educativas ubicados en el área urbana y rural y de las instituciones hasta sus hogares.

Se hace necesario, entonces, que el Municipio de Santa Rosa - Bolívar en aras de seguir resolviendo esta problemática y garantizar la cobertura y calidad de la educación en condiciones de permanencia en el sistema educativo en nuestro Municipio, para lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica o una forma asociativa que esté en condiciones de ejecutar el objeto requerido para satisfacer la necesidad que ha sido identificada en el presente estudio, a través de la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor.

Para la ejecución de la presente contratación, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código **BPIN 202500000008162.**

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios del Municipio de Santa Rosa Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con la ejecución de la contratación que resulta justificada a través del presente estudio, la administración municipal de Santa Rosa - Bolívar se propone, además de proveer bienestar al sector poblacional estudiantil, alcanzar las metas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal, ya que dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes, así:

1. <u>Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*"</u>

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

2. Plan de Desarrollo Departamental "*Bolívar me enamora*".2024-2027

2.1. Estrategia
Línea Bolívar Me Enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos.
Componente de educación integral.
Programa
Programa de Calidad y fomento de la educación superior.

3. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"

Estrategia
Pilar N° 2 Equidad social
Componente educación

Programa
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
MGA Código Bpin: 202500000008162.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La ejecución del objeto del contrato a celebrar comprende la prestación del servicio de transporte escolar de manera eficiente, continua y eficaz a los estudiantes de las distintas sedes de la Institución Educativa "***Nuestra señora del Carmen" y "Santa Rosa de Lima"*** ubicadas en la cabecera y en la ***"institución educativa de Chiricoco"*** de la zona rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, el cual busca cubrir las siguientes rutas:

1.1.1. **RUTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR :**

#RUTAS	ESTADO DE LA VIA	UBICACIÓN DE SALIDA Y RECORRIDO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE DIRIGE	HORA DE ENTRADA A LA INSTITUCIÓN	HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN	VEHICULO	#DE ESTUDIANTES	#DE DIAS
3	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Plaza principal casco urbano.	Institución Educativa de Chiricoco (sede chiricoco y sede Paiva)	7:00	12:30	2	166	154
2	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y	Salida: Vereda Paiva.	IETA Nuestra señora del Carmen y	7:00	12:30	2	124	154

	PAVIMENTADA EN BUENAS CONDICIONES	Recorrido: Vía cordialidad, Paralelo 38, polo, chiricoco, vía santa rosa - Villanueva.	Santa Rosa de Lima ambas sedes					
1	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Vereda Chiricoco	IETA Nuestra señora del Carmen y Santa Rosa de Lima ambas sedes	12:45 p.m.	18:00	1	33	154

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.

2. Mantener en forma permanente un conductor para el respectivo vehículo, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en este estudio.

3. Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.

4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

5. Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato.

6. Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

9. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

11. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

13. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

14. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

19. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos.

20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.

21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

23. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.

24. Contar con el plan estratégico de seguridad vial; así como con el programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte.

25. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

26. Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, porte los documentos de operación del respectivo vehículo.

27. Capacitar a los conductores de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

28. Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en el Decreto Nacional 1079 de 2015.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.

2. Presentar **copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el decreto 348 de 2015).** Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

3. Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.

5. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

   a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
   b. Identificación del contrato (Número del contrato).
   c. Descripción del objeto del contrato.
   d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
   e. No tener tachones ni enmendaduras.
   f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.

6. Presentar copia de tarjetas de operación; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

7. Presentar copia del **SOAT,** de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

9. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

10. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

11. Presentar copia de la Licencia de conducción vigente y cédula de ciudadanía del conductor asignado a cada vehículo.

12. El **CONTRATISTA,** estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.

13. El **CONTRATISTA,** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.

14. El **CONTRATISTA,** se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.

15. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.

16. El **CONTRATISTA,** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones

civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada – Subasta Inversa, para la adquisición o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes que correspondan a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia puedan ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La **1**) Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **2**) Selección Abreviada; **3**) El Concurso de Mérito; **4**) La Contratación Directa y **5**) La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Atendiendo que el legislador estableció un procedimiento en particular para el contrato que el municipio se propone adjudicar, ya que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

"**2. Selección abreviada**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades***, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: El procedimiento para la Subasta Inversa: "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el presente caso, los bienes o servicios que se propone adquirir el Municipio de Santa Rosa, Bolívar atañen al SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

corresponden a la descripción y definición hecha por el legislador en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 ibídem; es decir, a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual para su adquisición deberá aplicarse la modalidad de selección abreviada, en el procedimiento de subasta inversa .

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se pone de presente que la Entidad Estatal ha escogido adelantar la subasta inversa presencial bajo las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en especial los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

El municipio de Santa Rosa, Bolivar teniendo en cuenta el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015, en lo referido a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que establece: "***Las entidades territoriales***, *los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial* ***no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo****"; y* que El Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal se lee *(…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)*, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos (…).

La Secretaria General, realizó la consulta de los acuerdos marco de precios vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciándose que a la fecha existe un **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II,** identificado con el numero **CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023**, vigente hasta el **02 de abril de 2026**, en el segmento "escolar", zona No. 2 la cual cobija al Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Zona	Cobertura
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla**, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia

Ahora bien, encuentra esta entidad, que los precios del servicio de transporte por día en la zona urbana y rural a través del acuerdo marco excede considerablemente el presupuesto estimado por el Municipio de Santa Rosa, tal como se señala a continuación:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	8. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	9. TRANSPORTES CARVAJAL LTDA	10. UT ALIANZA BT	11. UT KOE 2023	13. UNION TEMPORAL LCT-2022	14. UNIÓN TEMPORAL VET 2023	15. UNION TEMPORAL ANDINO 2022	21. UT AMP 2022	24. UT TAM ESPECIALES	25. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	26. Transporte Sensación S.A.S.	27. UNION TEMPORAL G7	30. Asociacion de relacionistas y transportadores turisticos de la guajira	31. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	33. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA
CI-Z2-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.931.597	$ 3.488.830	$ 3.369.794	$ 2.889.536	$ 2.913.149	$ 1.052.308	$ 2.564.309	$ 3.899.293	$ 3.756.737	$ 1.298.087	$ 3.102.663	$ 2.867.867	$ 3.115.060	$ 2.827.205	$ 1.170.068	$ 3.857.365	$ 2.651.780
CI-Z2-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 3.811.076	$ 4.012.154	$ 6.234.118	$ 3.467.443	$ 5.547.058	$ 1.315.384	$ 3.077.171	$ 5.653.974	$ 4.320.248	$ 1.687.513	$ 3.521.941	$ 5.520.643	$ 3.672.057	$ 5.355.242	$ 1.170.068	$ 4.863.634	$ 3.049.548
CI-Z2-ES-N2-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 3.811.076	$ 3.663.271	$ 4.717.712		$ 4.078.408	$ 1.278.107	$ 3.077.171	$ 4.211.236	$ 3.823.823	$ 1.492.801	$ 3.857.365	$ 4.015.014	$ 4.105.250	$ 3.958.086	$ 1.170.068	$ 4.695.922	$ 2.651.780
CI-Z2-ES-N2-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 4.954.399	$ 4.212.762	$ 8.727.766		$ 7.654.941	$ 1.597.633	$ 3.692.605	$ 6.106.292	$ 4.397.396	$ 1.940.640	$ 4.050.233	$ 7.026.274	$ 4.784.206	$ 7.497.338	$ 1.170.068	$ 5.869.903	$ 3.049.548

En consecuencia a lo anterior, dado que los precios ofertados en el Acuerdo Marco de precio **CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023**, resultan ser excesivos respecto a la proyección y pre dimensionamientos del servicio establecido en el presente estudio previo, la entidad se abstendrá de darle aplicación a esta herramienta contractual, y procederá a adelantar el proceso de selección abreviada en el procedimiento o causal de subasta inversa, ya que con el mismo se garantizará una mayor cobertura de la prestación del servicio de Transporte Escolar, a los estudiantes beneficiarios, en cuanto a días de atención y número de beneficiarios.

En consideración a que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar no cuenta con una plataforma tecnológica que le permita utilizar la modalidad de subasta inversa electrónica, se aplicará para el proceso de selección la modalidad de subasta inversa presencial, mediante transmisión a través de la plataforma tecnológica Google Meet.

1.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo y todos los documentos del presente proceso de contratación; que obtuvo las aclaraciones sobre los apartes que haya considerado inciertos o dudosos; que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, su costo y su tiempo de ejecución; que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR no será responsable por descuidos, errores,

omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SUBASTA INVERSA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.6 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto del presente proceso contractual acorde con la necesidad planteada es: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026".***

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por ejecutar en el marco del presento proceso de selección se llevarán a cabo en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	16 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 16 de febrero al 23 de febrero de 2026; hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de febrero de 2026 Hasta las 23:00	SECOP II
Plazo para presentar solicitudes de limitar el proceso a la participación exclusiva de Mipyme	23 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de	24 de febrero de 2026	SECOP II

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

selección		
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de febrero de 2026	SECOP II
Audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles y para precisar el alcance de los Pliego de Condiciones (De ser necesaria)	25 de febrero de 2026; a las 11:00 a.m.	A través de la plataforma tecnológica Google Meet (Originando transmisión desde la oficina de contratación municipal de Santa Rosa, Bolívar)
Presentación de solicitudes de aclaraciones y o precisión del alcance del pliego de condiciones	26 de febrero de 2026; hasta las 5:00 P.M.	SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y o precisión del alcance del pliego de condiciones	27 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 de marzo de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	03 de marzo de 2026; Hora: 10:00 A.M.	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03 de marzo de 2026; Hora: 10:02 A.M.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	03 de marzo de 2026; Hora: 10:05 A.M.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	05 de marzo de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 06 al 10 de marzo de 2026, hasta las 5:00pm	SECOP II
Plazo para subsanación de ofertas, presentando los correspondientes documentos	10 de marzo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Plazo para responder observaciones al informe de	11 de marzo de 2026	SECOP II

verificación de requisitos habilitantes		
Elaboración informe definitivo de evaluación	11 de marzo de 2026	Municipio de Santa Rosa, Bolívar, alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar, oficina de contratación.
Lectura del informe definitivo de evaluación en audiencia. Apertura del sobre económico Audiencia de subasta inversa y expedición del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto el proceso	12 de marzo de 2026, Hora: 9:30 am	SECOP II; a través de la Plataforma Tecnológica Google Meet (Originando transmisión desde la oficina de contratación municipal de Santa Rosa, Bolívar)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto el proceso, acta de audiencia de subasta e informe definitivo de evaluación.	13 de marzo de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato o dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición del RUT si el proponente adjudicatario es una forma asociativa.	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente de la entrega de la misma.	SECOP II

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa se cuenta con un presupuesto oficial estimado de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($237.444.888),** incluyendo el IVA.

1.11 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

N° DE CDP	FECHA	SECTOR	COD. CUENTA	FUENTE	VALOR
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.02-0316	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	$60.000.000
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.03-0320	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$57.444.888
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.03-0319	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$120.000.000
TOTAL					$237.444.888

1.12 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

1) El valor del contrato; es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($237.444.888)**, será pagado por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de rutas o recorridos de días ejecutados, debidamente certificados por el supervisor del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

designado por EL MUNICIPIO, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expida el rector de las Instituciones Educativas a las que se le presta el servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de EL CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato.

En todo caso, el MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a los recorridos de las rutas y días efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de este, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

1.13 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa podrán consultar el Pliego de Condiciones definitivo a través del portal www.contratos.gov.co. SECOP II.

Desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la ENTIDAD, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.14 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

El plazo de la Selección Abreviada – Subasta Inversa, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de entrega de propuestas.

1.15 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

La apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa será en la fecha y hora establecida en el cronograma de proceso Publicado en SECOP II, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el proyecto de Pliego de Condiciones será reemplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.16 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES / PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

1.17 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, y el art. 66 de la Ley 80 de 1.993, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada.

1.18 NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Así:

Si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad, en los términos establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la Entidad, de conformidad

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la normatividad vigente realizará la evaluación respectiva y si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso.

1.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los formatos, anexos y documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los Proponentes deberán allegar sus aclaraciones o los documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para dar inicio a la subasta inversa atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del ítem 6 6.1 de la Circular Externa Única de 2018.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole plazo hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta inversa con el fin de que los allegue.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

1.20 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador que se debe designar recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

En desarrollo de las previsiones del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificialmente baja.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

1.21 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se establecen las reglas de la subasta inversa así:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada por subasta inversa presencial; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que EL MUNICIPIO considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

1.22 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos
- Análisis del Sector
- Convocatoria pública
- Resolución de apertura
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos
- Adendas y respuestas emitidas de forma escrita por el Municipio
- Acta de cierre
- Propuestas con todos sus anexos
- Requerimientos
- Informe de verificación y evaluación
- Acta de adjudicación de contrato o declaratoria de desierto
- El contrato

1.23 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación suscrita por el representante legal, de forma escrita, a través de los medios señalados en el pliego de condiciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y copia de la tarjeta profesional del contador; las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.
   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Para efectos de la limitación a MIPYME, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente aviso.
   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Nacionales, pudiendo participar únicamente MIPYMES Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Las solicitudes de limitación a MIPYME deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME que se radiquen a través de medios distintos a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

1.24 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección a que se refiere el presente proceso. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los documentos, constitutivos de requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones expedido para regular el respectivo proceso de selección.

1.25 PRECALIFICACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del proceso de selección, no hay lugar a precalificación

1.26 ARTÍCULO 8 DE LEY 80 DE 1.993. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de Interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a

dicha declaratoria. Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. PARÁGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará que debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.

CAPÍTULO 2
REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICO

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por LA ENTIDAD, con el objeto de la Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

2.1.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (FORMATO ANEXO No 1) Documentos de Verificación Jurídica

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil (Documento de verificación jurídica)

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

2.1.1.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada de Menor - Subasta Inversa Presencial, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

2.1.1.4 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas.

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para tal efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Tener en cuenta lo establecido en el presente proyecto de Pliego de Condiciones. El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá contar por lo menos con lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

2.1.1.5. Proponente extranjero.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.1.6 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o apoderado

Las Personas Naturales con Nacionalidad Colombiana deberán anexar copia de su cédula de ciudadanía. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

2.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT) (documento de verificación financiera)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

Deberá estar inscrito en una actividad que mercantilmente corresponda a su objeto social y que tenga relación con el objeto del contrato que el municipio se propone celebrar.

2.1.1.8 Registro Único de Proponentes (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y deberán presentar el certificado expedido con no más de treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

NOTA 2: El Certificado de inscripción en el RUP constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.
Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando la inscripción en el registro haya ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

2.1.1.9 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. FORMATO ANEXO No.4

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, **FORMATO ANEXO No.4**, del pago de los aportes al sistema de seguridad general de salud, suyos y de sus empleados (si aplica), así como el pago a riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación juramentada suscrita por él, su contador o su revisor fiscal (de acuerdo al régimen aplicable) por los últimos seis (06) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación

de efectuar dichos pagos, anexando las respectivas planillas de pago de esos últimos seis meses, así como los aportes a riesgos laborales, y parafiscales lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias y modificatorias. La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Si se trata de personas naturales independientes, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social por os últimos seis (6) meses con corte a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, ya sea persona natural o jurídica, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta será inadmisible.

Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores
La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.1.10 Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la

ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.1.1.13 Certificado de registro de medidas correctivas.

El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

2.1.1.14 Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El representante legal del proponente deberá acreditar el certificado de registro de deudores morosos REDAM vigente a la fecha de presentación de ofertas.

2.1.1.15 Declaración sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. (FORMATO ANEXO No. 3)

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

2.1.1.16 Declaraciones bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, (FORMATO ANEXO No 10)

El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1° de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo 10.

El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona

jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo 10.

2.1.1.17 Declaración de multas y sanciones (FORMATO ANEXO No. 7)

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificarán "HABILITADO", de lo contrario, se considerarán "NO HABILITADOS".

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (FORMATO ANEXO No 7).

2.1.1.18 Compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO No 9)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego (FORMATO ANEXO 9)., en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

2.1.1.19 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de SANTA ROSA, BOLÍVAR por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 y siguientes del decreto 1510 de 2013, y art. 2.2.1.2.3.1.3 Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1. Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.

2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

3. Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la subasta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses calendario.

4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).
En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Santa Rosa, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con los artículos 115 y 118 del decreto 1510 de 2013, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta hará que ésta última sea rechazada.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

NOTA 1: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015

NOTA 2: Vigencia de la Oferta. La Oferta debe estar vigente por el término de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía.

La validez de la Oferta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

2.1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá anexar los documentos de orden técnico que se describen a continuación:

2.1.2.1. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el decreto 348 de 2015). Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

2.1.2.2. Presentar copia de tarjetas de operación; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

2.1.2.3. Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

2.1.2.4. Presentar copia del SOAT; de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

2.1.2.5. Presentar copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

2.1.2.6. Presentar copia de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

2.1.2.7. Presentar copia del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

2.1.2.8. Presentar la relación y hojas de vida del coordinador, conductores y del personal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

auxiliar, (FORMATO ANEXO N° 6) el proponente deberá presentar, la relación del coordinador, conductores y del personal auxiliar que estarán a bordo de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte. El proponente deberá contar con el mínimo de personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, el cual se procede a detallar:

El proponente deberá aportar la hoja de vida del **coordinador**, adjuntando la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula.
- Certificado de situación militar definida.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Soporte de estudios profesionales o tecnólogos
- Certificaciones de experiencia especifica en coordinación y/o dirección de transporte escolar mínima de dos (2) años.

El proponente deberá aportar las hojas de vidas de los **conductores,** adjuntando la siguiente documentación:

- Hojas de vida.
- Copias de la cedula.
- Certificado de situación militar definida.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de experiencia mínima de tres (3) años, en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Paz y salvo, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato

El proponente deberá aportar las hojas de vidas de los **acompañantes**, adjuntando la siguiente documentación:

- Hojas de vida.
- Copias de la cedula.
- Certificado de situación militar definida en caso de que aplique.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- Soporte de educación técnica o mínimo bachiller.
- Certificado de experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar.

2.1.2.9. Certificación de riesgos laborales: El proponente deberá presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, expedida por la administradora de riesgos laborales (ARL) correspondiente, de conformidad con lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

2.1.2.10. Programa de mantenimiento del parque automotor: El proponente deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor que utilizará en la ejecución del contrato.

2.1.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA. Diligenciar (FORMATO ANEXO No 2)
Experiencia.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo DOS (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de transporte terrestre de estudiantes. El valor sumado del o los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el diligenciamiento del Formato Anexo 19. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Anexo No. 20A o Formato Anexo 20B, según corresponda. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de propuestas presentadas por componentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar registrados en los siguientes códigos UNSPSC, en la experiencia inscrita por el proponente en el Registro Único de Proponentes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aplicarán las siguientes reglas para acreditar la experiencia solicitada:

a) Cuando en un contrato, que se presenta para acreditar experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, la parte que se tendrá en cuenta como experiencia será la que resulte de multiplicar el total ejecutado del valor del respectivo contrato por el porcentaje que le correspondía al integrante del oferente plural dentro de la unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del documento consorcial o de la unión temporal, o certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el integrante del proponente que aporta la experiencia (si dentro de los documentos aportados no es posible

determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente, para acreditar la experiencia específica, un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia requerida, además de aportar con la oferta la certificación de inscripción en el Registro Único de proponentes, que acredite que dicha inscripción está vigente, el proponente deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de cumplimiento del mismo a satisfacción del contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.
En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista a partir de la cesión, siempre y cuando el contrato esté terminado y recibido a entera satisfacción en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

2.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en la liquidez; el índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, con base en la información reportada en el RUP.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de liquidez, capacidad de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio.

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros y de acuerdo con los siguientes parámetros:

A.3.1 Capacidad Financiera (Cf): Se compondrá por los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	**(Activo Corriente / Pasivo corriente)**	**Mayor o igual a:**	1,40
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo Total / Activo Total)**	**Menor o igual a:**	0.70 o 70%
RAZON DE COBERTURA	**(Utilidad Operacional / Gastos)**	**Mayor o igual a:**	0,07

La verificación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la verificación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

2.1.4.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**(Utilidad Operacional / Patrimonio)**	Mayor o igual	0.10 o 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**(Utilidad Operacional / Activo Total)**	Mayor o igual	0.05 o 5%

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la verificación de la capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

2.1.5 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá presentar:

1. **Especificaciones técnicas**
2. **Certificación en la que manifieste expresamente que su oferta cumple con todas las especificaciones señaladas en el estudio previo, pliegos de condiciones y las condiciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.** Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems descritos con anterioridad serán los definidos en el presente pliego de condiciones. Es obligación del proponente cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad municipal, por lo cual no podrá omitir o modificar cualquiera de los ítems allí señalados, so pena de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO 3
ENTREGA DE LA PROPUESTA

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Los documentos que hacen parte del proyecto de Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma CASTELLANO. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, es decir, deberá señalar los ítems requeridos por la administración municipal, las cantidades, el valor de los productos SIN IVA y el valor de la oferta discriminando el IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa - con base en el Anexo "Capacidad de Organización del Proponente", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato 2 –Resumen Económico de la propuesta inicial de precio-.

Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago,

relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone.

Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR en ningún caso, será responsable de los mismos. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán presentar sus observaciones y solicitudes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SASI N° 00-01 DE 2026, a través de SECOP II, en la opción de observaciones del proceso prevista en la plataforma, dentro del plazo establecido en su cronograma.

El envío de observaciones se deshabilita para los Proponentes, una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico. Dicha solicitud deberá:

- Contener el número del Proceso de Contratación
- Dirigirse a la oficina de contratación - MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA y RECIBO DE PROPUESTAS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección hasta la hora indicada en el Cronograma adoptado para el presente proceso de selección.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, así como cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta deberá estar integrada por la documentación que contenga la información relacionada con la acreditación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia, así como los factores de evaluación y ponderación, incluida la correspondiente oferta económica.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

-SOBRE No 1: Contendrá toda la información relativa a los requisitos habilitantes, orden jurídico, técnico, condiciones de experiencia, cumplimiento de indicadores financieros, organizacional y cumplimiento de especificaciones técnicas del oferente en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes o no los subsana, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, su propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- SOBRE No. 2: contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección abreviada subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.
- Debe incluir precio inicial propuesto por el oferente.
- La propuesta debe presentarse firmada.

3.6. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que no hayan sido presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.7. DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO – FORMATO ANEXO No. 5

El proponente deberá diligenciar el formato anexo N.° 5 "Resumen Económico – Propuesta inicial de precio-" y presentarlo en el Sobre N° 02, tal como se indicó en el presente proceso de selección abreviada, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial (virtual). Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, con base en el Anexo "Requisitos Técnicos Habilitantes", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay

lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, Bolívar. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato 2 "Resumen Económico –propuesta inicial de precio". En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.
En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 "Resumen Económico –Propuesta inicial de precio".

3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA

LA ENTIDAD no aceptará propuestas alternativas. Las propuestas alternativas no serán admisibles.

3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta, antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarla o modificarla de acuerdo con la GUIA SECOP II.

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

La entidad estatal para este tipo de contratos no aplicara descuentos representados en estampillas, tasas y contribuciones. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta.

CAPÍTULO 4

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio del **FORMATO ANEXO No. 5,** "Resumen Económico Propuesta inicial de precio", exceda el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem.
4.1.2. Cuando no se cumpla con la Capacidad jurídica, Capacidad de Organización del Proponente, establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivas y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
4.1.3. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial.
4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la ENTIDAD, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
4.1.7 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
4.1.8 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, luego del término para subsanar.
4.1.9 A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Subasta. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,
4.1.10 La no presentación de la Oferta Económica, caso en el cual se rechaza la oferta.
4.1.11 Cuando la oferta presente condicionamientos a las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.
4.1.12. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.
4.1.13. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.
4.1.14. Cuando la oferta económica inicial sea superior al presupuesto oficial del proceso.
4.1.15. Cuando el proponente no aporte la Garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, de conformidad a lo reglamentado en la Ley 1882 de 2018.
4.1.16. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el

lleno de los requisitos enunciados en el numeral **2.1.1.4 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas**, del presente pliego de condiciones.

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO
Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorables para EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR y satisfacer la necesidad identificada a través del respectivo estudio previo, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será verificado respecto de a aquellos oferentes que cumplieron con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Para la verificación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 5 **"RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA".**

4.5. METODOLOGÍA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

NOTA: En el evento que no se pueda realizar en lugar físico la audiencia con la antelación debida se informará a través de la respectiva adenda.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. En el transcurso de la audiencia no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato de comunicación externa, diferente al equipo que se disponga para realizar la conexión a la audiencia de subasta.

2. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el MUNICIPIO en el cronograma del proceso.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta la oferente persona natural, o persona jurídica, consorcio o unión temporal a través del representante legal o apoderado. Para efecto de acreditación de las condiciones de apoderados, los poderes deberán ser remitidos al segmento de mensajes del proceso contractual a través de la plataforma SECOP II y al correo electrónico: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co con su respectiva presentación personal; un (01) día antes de la fecha prevista para la realización de la subasta.

4. A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, según lo señalado en el numeral inmediatamente anterior.

5. Previo a iniciar la subasta se les dará a conocer los proponentes el formulario para la presentación de sus lances, en el mismo, los proponentes deberán consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no realizará ningún lance de mejora.

6. EL MUNICIPIO solicitará la clave para dar apertura a las ofertas económicas que se encuentran cifradas, de las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

7. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

8. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

9. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja, de la sumatoria de los valores unitarios de los elementos solicitados por la entidad.

10. EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el numeral anterior. Para el efecto, los proponentes deberán entregar el formulario diligenciado entregándolo al servidor público encargado de recibir el mismo.

11. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1% es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

La subasta se realizará sobre el total de valores unitarios, y se adjudicará el contrato resultante por el valor total del presupuesto oficial.

12. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en anexos de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

13. EL MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Para efecto de la verificación de los lances que se reciban la entidad contará con un término hasta de diez (10) minutos.

14. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva el último válido.

15. EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

16. Una vez adjudicado el contrato, EL MUNICIPIO hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 1: En aplicación del principio de igualdad entre los oferentes habilitados, no podrá participar el oferente que sin perjuicio de encontrarse habilitado NO se asista a la audiencia el día y hora señalados en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual previo a la iniciación de la subasta se dará el uso de la palabra a los asistentes quienes de manera clara deberán dejar constancia de su nombre completo, documento de identidad, y en representación de que oferente asistentes (se permitirá un representante por oferente).

NOTA 2: Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

4.5.1 DESEMPATE

En caso de empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Esto es:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio, el cual será por medio de balotas.

Al utilizar el medio aleatorio de desempate del artículo en mención, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
2. Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
3. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
4. El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

4.5.2. INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma la Entidad publicará el informe de evaluación preliminar de los documentos e información de los requisitos habilitantes,

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección - REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando las razones de recomendación de rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Fenecido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y el plazo para subsanar las ofertas, el municipio, a través del comité evaluador designado, emitirá el correspondiente informe de evaluación final. Si el informe de evaluación preliminar no fuere modificado, se tendrá este como informe de evaluación final.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR declarará desierta la Selección Abreviada - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones Definitivo o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial a quien se desempeñe como Representante Legal DE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR o su delegado, de conformidad con las normas de delegación vigentes y el Manual de Funciones de la entidad.

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

En la fecha establecida en el Cronograma, el municipio, mediante acto administrativo, adjudicará el proceso de contratación, de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II.

4.9 SÍ SOLO UN OFERENTE RESULTARE HABILITADO - PROCEDIMIENTO CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS

Según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 41 ibídem, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta

es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, procediéndose por lo tanto a ADJUDICAR el contrato a este único oferente habilitado.

CAPÍTULO 5
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

La ENTIDAD celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación, el Pliego de Condiciones Definitivo y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026".

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar con el perfeccionamiento del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Santa Rosa, Departamento de Bolívar, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este.

5.5 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la ENTIDAD.

La ENTIDAD dispondrá hasta de tres (03) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá del término consagrado en el cronograma del presente Pliego de

Condiciones para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1 150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las Entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (01) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medido de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del

	riesgo pueda prever su inminencia

Finalmente se debe estudiar la **severidad del riesgo, que será medida de acuerdo a la siguiente tabla**:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Del anterior análisis la Entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESCOS, atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales del recurso humano	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha máxima en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	d impac to	valor ación	Categ oría				
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	d impac to	valor ación	Categ oría				
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afecta n a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

5.7 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

-Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
-Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
-Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y Entregarse al supervisor.
-Las facturas o documentos equivalentes deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II.

5.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata,

continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.

5.10 ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la justificación del mismo y la recomendación previa del asesor en contratación o de la persona encargada de la supervisión del contrato.

5.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015

5.13 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO. El valor de las multas no podrá exceder del diez (10) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.14 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de EL MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse EL MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a EL MUNICIPIO todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.15 SUPERVISIÓN

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría General al elaborar el presente estudio previo, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión de este a través de la **SECRETARÍA GENERAL CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, los contempladas en el Manual de Contratación del municipio de Santa Rosa, Bolívar.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

Proyectó: *Rafael Beltrán Novoa - Asesor Jurídico Externo.*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

ANEXOS FORMATOS

- Formato Anexo No. 1 carta de presentación de la oferta.
- Formato Anexo No. 2: cuadro resumen de experiencia.
- Formato Anexo No. 3 certificado sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato Anexo No. 4 Certificado de paz y salvo por concepto de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- Formato Anexo No. 5 propuesta económica.
- Formato Anexo No. 6 relaciones del personal que ejecutará y desarrollará el contrato.
- Formato Anexo No. 7 Certificación de no sanciones o incumplimientos.
- Formato Anexo No. 8 minuta del contrato.
- Formato Anexo No. 9 Compromiso Anticorrupción.
- Formato Anexo No. 10 Declaración bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.
- Formato Anexo No. 11 Vinculación de personas en condición de discapacidad.
- Formato Anexo No. 13. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
- Formato Anexo No. 14. Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Formato Anexo No. 15. Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente).
- Formato Anexo No. 16 Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Formato Anexo No. 17 Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas).
- Formato Anexo No. 18 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas).
- Formato Anexo No. 19. Acreditación Mipyme.
- Formato Anexo 20A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)
- Formato Anexo 20B – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona natural)
- Formato Anexo No. 21. Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato Anexo No. 22 Certificación de duración de la persona jurídica

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

FORMATO ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Santa Rosa Bolívar

REF: proceso **No.** _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, actuando en nombre y representación legal de _____ (o como representante de un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o en nombre propio) entidad que se identifica con **NIT** _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la celebración y ejecución del contrato Estatal cuyo objeto es: "_____".

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta (y/o a la persona jurídica o forma asociativa que represento).

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el Municipio de Santa Rosa Bolívar y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.

4. Que el suscrito no se halla incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley o el reglamento, para celebrar contratos con el Municipio de Santa Rosa Bolívar.

5. Que el suscrito se compromete a realizar dentro del plazo que fija el Municipio de Santa Rosa Bolívar, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.

6. Que conozco las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones.

8. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

9. Que no he recibido las siguientes Adendas en el desarrollo del proceso de selección a que se refiere esta carta. _____

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

10. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

11. Que la información contenida en la Propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Municipio de Santa Rosa Bolívar cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.

13. Manifiesto expresamente que la presente oferta _____ (**colocar si o no según corresponda**) contiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____, con base en la siguientes normas: _____ **NOTA:** En el evento de no señalar las normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el aviso de reserva

14. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Santa Rosa Bolívar considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente: _____
Dirección donde se localiza el proponente: _____
Nombre del Representante Legal del proponente: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto: _____

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Nombre del establecimiento de comercio (Si lo posee): _____
Nombre del propietario del establecimiento de comercio: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
País donde se localiza el proponente: _____
Departamento donde se localiza el proponente:_____
Dirección del proponente: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____

Cordial saludo,

_____
(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

FORMATO ANEXO Nº 2

RESUMEN CONTRATOS DE EXPERIENCIA

No. Contrato	Consecutivo en el RUP	Nombre del contratista	Nombre del contratante	Objeto	Valor del contrato	Valor en SMLMV	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Porcentaje de ejecución	Cumplimiento (SÍ/NO)	Porcentaje de participación (Consorcio/ Unión temporal)

Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la evaluación.

Nota: La experiencia conforme a las reglas del presente pliego de condiciones puede ser demostrada con la presentación de la declaración de renta o declaración bimestral de impuestos sobre las ventas por parte del proveedor que demuestren sus ingresos.

FORMATO ANEXO No. 3

CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Santa Rosa Bolívar

REF: proceso **No.** _____, cuyo objeto es: _____

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en representación de (**si se actúa como apoderado o como representante legal de una persona jurídica o en nombre de un consorcio o unión temporal o cualquier otro tipo de forma asociativa**) declaro, bajo la gravedad del juramento, que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma. Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el _____ a los _____días del mes de _____ de 2026__

_____

Nombre y firma

FORMATO ANEXO No.4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Santa Rosa Bolívar
REF: proceso **No.** _____**,** cuyo objeto es: _____

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en_____, a los (____)_____del mes de_____de 2026. Firma _____
Nombre de quien declara: _____

_____
(Nombre del Revisor fiscal del Proponente y/o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T.

FORMATO ANEXO No. 5

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA ECONÓMICA DE PRECIO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.5, QUE SE ABRIRÁ EL DÍA DE LA SUBASTA Y DEBE SER PRESENTADO EN SOBRE No 2, APARTE DEL RESTO DE DOCUMENTOS

Resumen Económico PROPUESTA ECONOMICA

No. xxx de 2026
Objeto: _____
Proponente: _____

#RUTAS	ESTADO DE LA VIA	UBICACIÓN DE SALIDA Y RECORRIDO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE DIRIGE	HORA DE ENTRADA A LA INSTITUCIÓN	HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN	VEHICULO	#DE ESTUDIANTES	#DE DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL
3	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Plaza principal casco urbano.	Institución Educativa de Chiricoco (sede chiricoco y sede Paiva)	7:00	12:30	2	166	154		
2	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN BUENAS CONDICIONES	Salida: Vereda Paiva. Recorrido: Vía cordialidad, Paralelo 38, polo, chiricoco, vía santa rosa - Villanueva.	IETA Nuestra señora del Carmen y Santa Rosa de Lima ambas sedes	7:00	12:30	2	124	154		
1	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Vereda Chiricoco Recorrido: Vereda polo, Vereda paralelo 38, vereda tabacal ahoga gato, vía Santa Rosa - Villanueva	IETA Nuestra señora del Carmen y Santa Rosa de Lima ambas sedes	12:45 p.m.	18:00	1	33	154		

Valor oferta económica inicial:
Atentamente,

Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C.

FORMATO ANEXO NO. 6

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE VINCULARÁ A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Santa Rosa Bolívar

REF: proceso **No.** _____, cuyo objeto es: _____

A continuación, relaciono el personal que será utilizado para la ejecución del contrato que derive del proceso de selección de la referencia, en caso de que se nos adjudique el mismo:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO

Atentamente,

Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C.

NOTA: VERIFICAR QUE APLIQUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
Santa Rosa Bolívar

REF: proceso **No.** _____**,** cuyo objeto es: _____

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ y Representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI ( ) NO ( ) ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los Últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

NOTA: En caso de registrar multas o sanciones dentro de los últimos cinco (5) años relacionarlas.

FORMATO ANEXO NO. 8

MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

NÚMERO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Nº 00-XX DE 2026 - SASI Nº 00-01 DE 2026
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR _____
REPRESENTANTE LEGAL	HARVIS BELLO ELLES
C.C	_____
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXX
NIT **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C**	*XXXXXXXXXX-X* XXXXXXXXXXXXXXXX *XX.XX.XXX*
FECHA FIRMA	____ de XXXXXX de 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Santa Rosa Bolívar a través de la Secretaría General, realizó estudio previo de conveniencia y oportunidad, que soporta la necesidad de realizar contratación para la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026***". **2)** Que se agotaron todos los trámites previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la selección de **EL CONTRATISTA**; **3)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 es viable la presente contratación; **4)** Que en virtud de lo anterior, se pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026***, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#RUTAS	ESTADO DE LA VIA	UBICACIÓN DE SALIDA Y RECORRIDO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE DIRIGE	HORA DE ENTRADA A LA INSTITUCIÓN	HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN	VEHICULO	#DE ESTUDIANTES	#DE DIAS
3	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Plaza principal casco urbano.	Institución Educativa de Chiricoco (sede chiricoco y sede Paiva)	7:00	12:30	2	166	154
2	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y	Salida: Vereda Paiva.	IETA Nuestra señora del Carmen y	7:00	12:30	2	124	154

	PAVIMENTADA EN BUENAS CONDICIONES	Recorrido: Vía cordialidad, Paralelo 38, polo, chiricoco, vía santa rosa - Villanueva.	Santa Rosa de Lima ambas sedes					
1	NO PAVIMENTADA UN TRAMO Y PAVIMENTADA EN Condiciones deteriorada	Salida: Vereda Chiricoco Recorrido: Vereda polo, Vereda paralelo 38, vereda tabacal ahoga gato, vía Santa Rosa - Villanueva	IETA Nuestra señora del Carmen y Santa Rosa de Lima ambas sedes	12:45 p.m.	18:00	1	33	154

CLÁUSULA - SEGUNDA. – CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a. Los bienes y/o servicios deberán ser prestados en la jurisdicción del municipio de santa rosa - bolívar. la ubicación podrá ser cambiada por razones de conveniencia, previa instrucción del SUPERVISOR del contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características. **2.** Mantener en forma permanente un conductor para el respectivo vehículo, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en este estudio. **3.** Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato. **4**. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo. **5.** Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato. **6.** Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos. **7.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **8**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **9.** Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. **10.** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **11.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato. **12.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **13.** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato. **14.** Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo. **15.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **19.** Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos. **20.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar. **21.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato. **22.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **23.** Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo. **24.** Contar con el plan estratégico de seguridad vial; así como con el programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte. **25.** Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato. **26.** Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, porte los documentos de operación del respectivo vehículo. **27.** Capacitar a los conductores de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. **28.** Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en el Decreto Nacional 1079 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales. **2.** Presentar **copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el decreto 348 de 2015).** Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes. **3.** Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos. **4.** Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento. **5.** Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos: **a.** Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado. **b.** Identificación del contrato (Número del contrato). **c.** Descripción del objeto del contrato. **d.** Identificar el período en el cual se prestó el servicio. **e.** No tener tachones ni enmendaduras. **f.** Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio. **6.** Presentar copia de tarjetas de operación; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente. **7.** Presentar copia del **SOAT,** de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente. **8.** Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente. **9.** Presentar copia de la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte. **10.** Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera. **11.** Presentar copia de la Licencia de conducción vigente y cédula de ciudadanía del conductor asignado a

cada vehículo. **12.** El **CONTRATISTA,** estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte. **13.** El **CONTRATISTA,** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio. **14.** El **CONTRATISTA,** se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar. **15.** El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación. **16.** El **CONTRATISTA,** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte. **CLAUSULA CUARTA. - TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN**: El plazo del contrato será de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario escolar o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XX.XXX.XXX) M/CTE IVA INCLUIDO**, El valor del contrato; es decir, la suma de (**xxxxxxxxxxxxx)**, será pagado por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de rutas o recorridos de días ejecutados, debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expida el rector de las Instituciones Educativas a las que se le presta el servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de EL CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato. En todo caso, el MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a los recorridos de las rutas y días efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de este, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del presente contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a: A) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para sufragar el valor del contrato. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través del Supervisor. C) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. D) Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la correcta ejecución del

objeto del contrato. E) Recibir el objeto del presente contrato siempre que ofrezca las condiciones, características y especificaciones de la propuesta; F) Exigir al EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna. G) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas disposiciones normativas en materia de contratación estatal; **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto de gastos de EL CONTRATANTE, vigencia fiscal 2026, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° DE CDP	FECHA	SECTOR	COD. CUENTA	FUENTE	VALOR
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.02-0316	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	$60.000.000
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.03-0320	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$57.444.888
2026021601	16 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio	2.3.2.02.02.006.03-0319	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	$120.000.000
TOTAL					$237.444.888

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**; **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, a título de

apremio, **EL CONTRATANTE** podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por **EL CONTRATANTE** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de **EL CONTRATANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única; **10.2**. **CLÁUSULA CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA**: Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **10.1,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL CONTRATANTE** a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra **EL CONTRATANTE** por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer **EL CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de **EL CONTRATANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de **EL CONTRATANTE** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la Cláusula Novena o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1. EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL CONTRATANTE** enviará un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento; **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la Cláusula Novena o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, se citará a **EL CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al **SUPERVISOR** y demás personas que **EL CONTRATANTE** estime necesario; **3.** Si **EL CONTRATANTE** considera que los retrasos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la Cláusula Novena, así lo planteará a **EL CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en la Cláusula Novena; si no se llegare a acuerdo, **EL CONTRATANTE** mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos -multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se puede aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado; **4. EL CONTRATANTE** podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la Cláusula Novena, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **9.2** de la Cláusula Décima del presente contrato. Del mismo modo

podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley; **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de **EL CONTRATANTE** o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación de este. **PARÁGRAFO**: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de esta a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato; **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**; **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y a las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes **EL CONTRATANTE** procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION**: Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a

través de un supervisor. La Secretaría General con funciones de educación al elaborar el presente estudio previo, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA GENERAL.** Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor[1] serán los establecidos en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y 83 de la ley 1474 de 2011.El numeral 1° del artículo 14, establece: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente; **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: **EL CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente **EL CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de **EL CONTRATANTE**; **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato; **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: **a) EL CONTRATISTA** respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**; **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida; c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar; **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS**: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a **EL CONTRATANTE** son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. En materia de impuestos, **EL CONTRATANTE** efectuará a las cuentas o

[1] **ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: ***1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.***

facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley; **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se deberá contar con los correspondientes Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríen las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato; **2)** Propuesta de **EL CONTRATISTA**; **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Santa Rosa Bolívar.

Para constancia se firma en Santa Rosa, Bolívar a los ___ (____) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE. **POR EL CONTRATISTA.**

HARVIS BELLO ELLES. **XXXXXXXXXXXXXXXXX**
Alcalde municipal Representante legal.

FORMATO ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Santa Rosa Bolívar adelanta el proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **"**_____**"**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE. Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.
4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------

Representante legal

FORMATO ANEXO 10

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Señores

Municipio de Santa Rosa Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref: Selección abreviada mediante subasta Inversa No. XXX de 2026, cuyo objeto es: " "

PERSONA NATURAL

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Rosa Bolívar.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXX

PERSONA JURÍDICA

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Rosa Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rep. Legal

FORMATO ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO ANEXO 13

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO ANEXO 14

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO ANEXO 15

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO 16

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÒN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO 18

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO ANEXO 19

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO ANEXO 20 A– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO ANEXO 20B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO ANEXO No. 21

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del proponente persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), actuando en representación de _____, (indicar nombre de la persona jurídica proponente individual o integrante de la estructura plural), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO ANEXO 22

CERTIFICACIÓN DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Municipio de Santa Rosa, Bolívar

PROCESO: SA-SI-0XX-2026

YO XXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX en mi calidad de representante legal del proponente XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con NIT No. XXXXXXXXXX y contando con plenas facultades certifico que la duración de la persona jurídica proponente que viene siendo referenciada no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____